

27) Al señor José Acosta Méndez, una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

28) Al señor Francisco Antonio Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

29) A la señora María Antonia Rosario Rodríguez, una pensión del Estado de ciento diez y siete pesos oro (RD\$117.00) mensuales;

30) A la señora Thelma Pinales Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

31) Al señor Rafael Antonio Pérez Comprés, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones que tiene reservado la Lotería Nacional para sus empleados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 2077, que concede pensión del Estado a varios Centenarios y Nonagenarios.**

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2077

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se conceder sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales cada una, a los centenarios:

Grecia R. Cortada, María Candelario de Sandoval, Ana Dilia Ramón, Ramón Esteban Báez, Ana Mercedes Jiménez, Olivia Pérez, María Dolores Santos, Eutoquio Jerez, Catalino Reyes, Estevanía Martínez, Ana Ramona Cabrera y Rafaela Diloné.

Art. 2.— Se concede sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios:

Manuel Isidro Ballat, Juana Fernández Vda. Morillo, Felipa Bonilla, Hilda María Gil, Rosa Julia Gómez, Raimundo Marte José, Angel Otilio Rosario Pérez, Rosa Ozema López Segura, Amelio Rodríguez Espinal, Aurelia Fernández Vda. García, Gracita Guzmán Cabrera, Juan José Gómez, Etanislao Ramírez Núñez, Adelaida Pérez, Dominga Mosquea Vda. Matos, Manuela de Jesús, Avelino Jiménez Valdera, Jacinto Diloné, Emitelia Marte, Delfín Patronicio Tejeda, Teresa Labora, Delfina de la Cruz Troncoso, Leticia Núñez Díaz, Carolina Ramos Martínez, Domingo Pinales, Beatriz de Paulino, Carmela Cortada, Cleotilde de Moreno Vda. de la Cruz, Ana Rita López, Paula Martínez, Beatriz Gómez, Inés Pérez (Irene), Filomena Mota, Fidelia Santana, Rafaela Jacobo Pimentel, Nieve Vásquez de Rosario, Amalia Gil, Lucinda González, Julia Sánchez, Pedro Tejada López, María Peña Gomero, Evangelina de Del Orbe, Manuel Encarnación, Odilio Cuevas, Amada Sánchez Capellán, Anacahona Rodríguez, María Ercilia Rodríguez Vda. Pimentel, Pedro Antonio González, Dominga Núñez, Martina Miliano Vda. Frías, Mercedes Pacheco Vda. Peralta, Flora Olivero, Altagracia Marcelina González Méndez, Ana Vicenta Gómez Médina, Julia Cedeño y América Sánchez.

Art. 3.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo que tiene reservado para las Pensiones de Nonagenarios y Cente-

narios la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2078, que concede pensión del Estado a varios Centenarios y Nonagenarios.

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2078

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— Se concede sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, cada una, a los Centenarios siguientes:

Luis Rafael Reyes, Máxima Rafaela Inoa, Marcos Antonio Reyes, Esperanza Ravelo, Maximiliano Pérez Pozo (Magino), Carmen Ramírez Vda. Modesto, Mercedes Acosta, Ercilia Cornielle Vda. Marmolejos, Augusto Ureña, Jacinto de la Concha, Gladys Dolores Acosta, Ramona Antonia A. Liriano, Felix Bolívar Tejada Díaz, Mélida Frómeta de Ureña, María Petronila